

año 1844 y 42. La Corporacion acordó
 se asente de aqui en adelante por medio de
 bando para que por todo el día de
 hoy y de mañana Nalca sus
 pagos los deudores de dichas contribucio-
 nes, en la inteligencia que aliguen-
 te del dho. plano finalizada se pro-
 cedera a cambio de los que se continen
 deudores de un deber tan pagado no
 cumplian sus deberes, con esta fecha

De los expedientes de las Contribuciones
 de Cuto y Clero y Cuto parroquiales
 correspondientes a presentada con que-
 rrela por el Sr. Diputado Pro-

Del boletín oficial n.º 49, de cuyo
 contenido se acuerda quedará entre-
 do. Con lo que se concluye el auto
 que firman los señores concurrentes
 de que se da fe. Lo firmo.

Manuel Acuña Diego Martínez

Ant. G. Duran

Juan "Correa"

Martin Rodero

Martin Vasquez

José María

Acuerdo en la Villa de Aguilar de las Quintas y de
 de Abril de mil ochocientos cuarenta y
 tres, firmados en las salas Capitulares de los